



SOLICITUD DE CONTRATACIÓN

Medellín, octubre 7 de 2026

DE: ELIANA MARÍA VARGAS PÉREZ – COORDINADORA DE FORMACIÓN

PARA: Derlys Margoth Madera Soto – SUBDIRECTORA (E) CENTRO DE COMERCIO

1. OBJETO DEL CONTRATO:

5_9301_353 Contratar equipos y elementos para la formación en el marco de formación especial campesina para el programa de mampostería, para el cumplimiento de las metas asignadas al Centro de Comercio - SENA regional Antioquia."

2. DESCRIPCION DE LA NECESIDAD:

Justificación	Para el desarrollo de este contrato es importante tener en cuenta el artículo 54 de la Constitución Política de Colombia según el cual “es obligación del Estado y de los empleadores ofrecer formación y habilitación profesional y técnica a quienes lo requieran”; y el artículo 67 de la misma constitución que establece “la educación es un derecho de la persona y un servicio público que tiene una función social; con ella se busca el acceso al conocimiento, a la ciencia, a la técnica, y a los demás bienes y valores de la cultura. // La educación formará al colombiano en el respeto a los derechos humanos, a la paz y a la democracia.” Así mismo el artículo 2 de la Ley 119 de 1994 establece la misión del SENA, indicando que “está encargado de cumplir la función que corresponde al Estado de invertir en el desarrollo social y técnico de los trabajadores colombianos; ofreciendo y ejecutando la formación profesional integral, para la incorporación y el desarrollo de las personas en actividades productivas que contribuyan al desarrollo social, económico y tecnológico del país” De la misma manera, el Artículo 3 de la Ley 119 de 1994, establece los objetivos del Servicio Nacional de Aprendizaje-SENA, entre los que se encuentran: <i>“...2. Fortalecer los procesos de formación profesional integral que contribuyan al desarrollo comunitario a nivel urbano y rural, para su vinculación o promoción en actividades productivas de interés social y económico.</i> <i>6. Actualizar, en forma permanente, los procesos y la infraestructura pedagógica, tecnológica y administrativa para responder con eficiencia y calidad a los cambios y exigencias de la demanda de formación profesional integral...”</i> Importante también, tener en cuenta que en las “bases del Plan Nacional de
----------------------	--

Regional Antioquia / Centro de Comercio
Dirección Calle 51 No. 57-70, Medellín. - PBX 57 601 5461500
Línea Gratuita Nacional Atención PQRSD 01 8000 91 02 70





	Desarrollo 2022-2026 “COLOMBIA POTENCIA MUNDIAL DE LA VIDA”, “ incluye una política social que conecte a la población pobre y vulnerable del campo con los mercados y las oportunidades, y para que tengan acceso a servicios sociales como educación, salud, vivienda y servicios públicos de calidad con lo cual es posible mejorar de manera sostenible las condiciones de vida.” Y el artículo 75 del PND, que modifica el artículo 74 de la Ley 1753 de 2015, ordena al Ministerio del Trabajo la construcción y adopción de la Política Pública de trabajo digno y decente, con enfoque diferencial, desarrolland o las siguientes dimensiones: “la promoción de empleo e ingresos dignos, la extensión de la protección social, la garantía de los derechos fundamentales del trabajo, y el ejercicio del diálogo social y tripartismo”. Se observa entre las bases de este plan, promulgado por medio de la Ley 2294 de 2023, el siguiente señalamiento: <i>“La economía popular se refiere a los oficios y ocupaciones mercantiles (producción, distribución y comercialización de bienes y servicios) y no mercantiles (domésticas o comunitarias) desarrolladas por unidades económicas de baja escala (personales, familiares, ...), en cualquier sector económico. Los actores de la EP pueden realizar sus actividades de manera individual, en unidades económicas, u organizados de manera asociativa. El impulso a la economía popular parte de una comprensión de sus dinámicas intrínsecas. Estas actividades producen valor social y económico significativo, y una vez entendido su funcionamiento y lógica de acción, se implementarán mecanismos que contribuyan a su crecimiento y productividad”.</i> El Sena dentro sus procesos misionales plantea el objetivo “Formar el talento humano pertinente que demanda el sector empresarial del país”. Este propósito institucional contribuye a la formación de la sociedad y la competitividad del sector productivo a través de estrategias encaminadas a mejorar la calidad y pertinencia de la formación profesional integral que permitan atender a las necesidades de las empresas y comunidades. Es así, como el proceso de formación titulada y complementaria del SENA busca desarrollar las competencias técnicas, tecnológicas y socioemocionales que requiere el sector productivo que permita facilitar la inserción laboral de los egresados de la institución. Por otro lado, los lineamientos institucionales y las metas establecidas para el Centro de Comercio en la vigencia 2026, para formación titulada regular, complementaria regular, media técnica, campesena, fullpopular y demás poblaciones atendidas, se encuentran proyectadas tal como se muestra en el siguiente cuadro, dando cuenta de la necesidad de disponer de manera oportuna de los materiales de formación requeridos acorde a las necesidades analizadas, para atender la formación según las metas de formación presencial de la vigencia 2026, y que se relacionan a continuación:
--	---



	FORMACIÓN TITULADA PRESENCIAL	
	NIVEL	META CUPOS 2026
	TECNÓLOGOS PRESENCIAL	4.527
	TECNÓLOGO FULL POPULAR	15
	AUXILIAR REGULAR	60
	TÉCNICO INTEGRACIÓN MEDIA	3.118
	TÉCNICO SIN INTEGRACIÓN PRESENCIAL	2.758
	FORMACIÓN COMPLEMENTARIA PRESENCIAL	
	NIVEL	META CUPOS 2026
	COMPLEMENTARIA PRESENCIAL	18.540
	BILINGUISMO PRESENCIAL	2.550
	COMPLEMENTARIA CAMPESENA	940
	COMPLEMENTARIA ECONOMÍA POPULAR	510
	FORMACION ESPECIAL CAMPESINA (En el marco de FEP) MAMPOSTERIA	30
	FORMACION ESPECIAL CAMPESINA (En el marco de FEP) TRANSFORMACIÓN	15
Es importante tener en cuenta que los materiales de formación tienen gran importancia y facilitan el aprendizaje desde diferentes aspectos tales como: contribuyen a la adquisición de las habilidades, permiten una experiencia de aprendizaje más completo, promueven la creatividad, el pensamiento crítico y la retención de la información. Esto se logra a través de la exploración y la manipulación de los materiales. La presente contratación se encuentra sustentada en el siguiente marco normativo vigente: • Constitución Política de Colombia, artículos 54 y 334. • Ley 80 de 1993 y normas concordantes (principios de la contratación estatal).		

Regional Antioquia / Centro de Comercio
Dirección Calle 51 No. 57-70, Medellín. - PBX 57 601 5461500
Línea Gratuita Nacional Atención PQRS 01 8000 91 02 70





- Ley 119 de 1994, por la cual se reorganiza el SENA y se establecen sus funciones.
- Decreto 249 de 2004, que regula la estructura del SENA y la planeación de la formación continua.
- Ley 2294 de 2023, Plan Nacional de Desarrollo 2022–2026 “Colombia Potencia Mundial de la Vida”, que reconoce la economía popular como eje estratégico del desarrollo.
- Acuerdo SENA 0009 de 2023, por medio del cual se crea la Estrategia Economía Popular – Full Popular.
- Circular No. 3-2025-000192, Lineamientos de ejecución para la Formación Continua Especial Popular 2025, que autoriza la adquisición de materiales de formación conforme a la normatividad contractual.
- Circular C.I.(IMG)-01-3-2025-000303, que define la Formación Especial Campesina y Popular, el componente construcción y la asignación de recursos para compra de materiales.

El artículo 88 del PND, establece la necesidad de impulsar el desarrollo de instrumentos y programas para promover la inclusión financiera y crediticia de la economía popular, *“especialmente pequeños productores del sector agropecuario y los micronegocios, la promoción de las finanzas verdes, la innovación y el emprendimiento”* encontrándonos igualmente que la estrategia “CAMPESENA” se enmarca en lo establecido en el plan nacional de desarrollo 2022-2026 Colombia Potencia Mundial de la vida”, instituido la Ley 2294 y en lo dispuesto por el Consejo Directivo Nacional (CDN) del SENA en el Acuerdo 009 de 19 de diciembre de 2023.

Así, el SENA al ser un establecimiento público del orden nacional adscrito al Ministerio del Trabajo, encargado de cumplir la función que corresponde al Estado de invertir en el desarrollo social y técnico de los trabajadores colombianos, ofreciendo y ejecutando la formación profesional integral, para la incorporación y el desarrollo de las personas en actividades productivas que contribuyan al desarrollo social, económico y tecnológico del país, como lo establece la Ley 119 de 1994 debe, en articulación con el Gobierno del Cambio, implementando la formación a la población Campesina y la Economía Popular entregando capacitaciones para fortalecer los negocios, y la formación para el trabajo.

En vista de ello, el SENA con el Programa de Formación complementaria tiene el propósito de ofrecer inversión social, con el fin de mejorar y cualificar el talento humano, generar capacidades e incentivar la transformación productiva, en aras de satisfacer la demanda de formación especial campesina requerida por esta población, para lo cual debe desarrollar programas de formación pertinentes y flexibles que se ajusten a las necesidades específicas de la población y que sirvan



	para fortalecer los recursos económicos, para crear y fortalecer unidades productivas campesinas y la formación para el trabajo. La adquisición de otros equipos para la formación, en el marco de la Estrategia de Formación Especial Campesina y Popular, constituye una inversión social y técnica orientada al fortalecimiento de los ambientes y procesos de aprendizaje, permitiendo el desarrollo adecuado de actividades prácticas y el mejoramiento de las competencias de la población campesina y popular beneficiaria. Así mismo, estos equipos contribuyen a garantizar una formación pertinente y de calidad, favoreciendo la transferencia de conocimientos, el fortalecimiento de capacidades para el trabajo, la productividad rural y el desarrollo de iniciativas comunitarias y económicas en los territorios priorizados. De igual manera, la adquisición de estos equipos permite optimizar el uso de los recursos públicos, al disponer de herramientas y elementos reutilizables para la atención de múltiples procesos formativos, garantizando eficiencia, cobertura y sostenibilidad en la ejecución de las acciones de formación contempladas dentro de la estrategia institucional. El Centro de Comercio para la vigencia 2026, en el marco de los lineamientos y metas definidas en la Circular C.I.(IMG)-01-3-2025-000303, que orienta la Formación Especial Campesina y Popular, el componente de construcción y la asignación de recursos para la compra de materiales de formación, justifica la necesidad de adelantar el presente contrato con el fin de garantizar el desarrollo oportuno y adecuado de los procesos formativos dirigidos a comunidades rurales pertenecientes a Programas de Desarrollo con Enfoque Territorial (PDET) como corregimiento el tres del Municipio de Turbo y Vereda Sabanitas del Municipio de Montebello , focalizado como ZOMAC (Zonas Más Afectadas por el Conflicto Armado), promoviendo el fortalecimiento de capacidades productivas, ocupacionales y de empleabilidad en los territorios priorizados. En este sentido, se contempla la atención a las comunidades campesinas del municipio de Montebello, específicamente en la vereda Sabanitas, donde se beneficiará la Asociación de Víctimas de la zona mediante la ejecución de una ficha de formación complementaria en el área de construcción, en la temática de mampostería, permitiendo alcanzar la meta de formación de 30 cupos establecidos en la tabla de metas de formación titulada presencial. De igual manera, se proyecta beneficiar a 15 campesinos pertenecientes a la Asociación de Platanicultores de Urabá “ASUAP”, mediante la ejecución de formación complementaria en manejo de cosecha y postcosecha de frutas y
--	---



	hortalizas, en el corregimiento El Tres del municipio de Turbo, fortaleciendo competencias técnicas orientadas al mejoramiento de los procesos productivos, la calidad de los productos agrícolas y la sostenibilidad económica de las familias campesinas de la región. La adquisición de materiales se hace indispensable para garantizar el componente práctico de la formación, el cumplimiento de los resultados de aprendizaje y el desarrollo de experiencias significativas acordes con las necesidades de las comunidades beneficiadas, contribuyendo además al cierre de brechas sociales, al fortalecimiento de la economía popular y campesina y al cumplimiento de las metas institucionales establecidas para la vigencia 2026. De esta manera le corresponde al Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA), fortalecer sus procesos, programas y servicios en favor de los derechos e intereses de aquella población que hace parte del campesinado colombiano, para ello se convoca la participación de organizaciones campesinas, organizaciones comunales, brindando información sobre la estrategia Campesena, con el propósito de escuchar sus demandas y concertar acciones de formación, al identificar sus proyectos productivos, ideas de innovación, emprendimiento y otras capacitaciones susceptibles de ser desarrolladas con el apoyo de la formación complementaria del Centro de Comercio. Ahora bien, en virtud de lo dispuesto en el Acuerdo 0008 de 1984, expedido por el Consejo Directivo Nacional del SENA, lo establecido en la Resolución 01449 de 2012, expedida por el Director General del SENA, y lo preceptuado en el Decreto 249 de 2004, el SENA está obligado a adquirir o producir materiales de formación necesarios para dotar los ambientes de aprendizajes. La disponibilidad de dichos recursos se ha convertido en un factor determinante que puede marcar la diferencia, cuando de calidad de programas de formación se trata, pues siempre será relevante que éstos se lleven a cabo de la mejor manera en las diferentes áreas y para ello es indispensable tener claridad en relación con los materiales y elementos específicos y necesarios, acorde con los programas y objetivos establecidos. Se brinda claridad que los beneficiarios de la estrategia de economía campesina conforman la siguiente población: 1. Personas trabajadoras de la economía campesina, 2. Unidades Productivas de economía campesina y, 3. Organizaciones campesinas La adquisición de los elementos es indispensable para el desarrollo efectivo de las competencias establecidas en los programas de formación titulada,
--	--



complementaria y poblaciones especiales, necesidades previamente analizadas con los diferentes grupos de instructores que atienden las necesidades de formación, complementaria presencial y formaciones especiales campesena.

En cada uno de los grupos de instructores convocados para identificar las necesidades de contratación de materiales de formación, se concluyó que la adquisición de los equipos y herramientas propuestas no solo es necesaria para cumplir con las competencias específicas de los programas de formación a impartir, sino que también garantiza un ambiente de aprendizaje adecuado y el desarrollo efectivo de habilidades.

Por lo expuesto anteriormente, se hace necesaria la contratación de otros equipo y herramientas para el desarrollo de las diferentes acciones de formación planeadas por el Centro de Formación para la vigencia 2026, según fichas técnicas institucionales, las necesidades especifican de las fichas de formación, precotización y relación anexa, las cuales hacen parte integral de la presente solicitud.

Estos elementos se adquieren para el cumplimiento de los cupos en metas establecidos en la tabla a continuación, en donde se proyecta a realizar la entrega dentro de cada una de las formaciones allí contempladas, de manera tal, que de este misma compra se realizará la compra de elementos de protección personal y de materiales de formación, que de igual manera, se utilizará para su ejecución, la contratación de un instructor en mampostería que su contratación se llevará a cabo una vez se tengan los materiales para ello y otro instructor en Agroindustria que ya se encuentra impartiendo formación en el área.

FORMACIÓN COMPLEMENTARIA PRESENCIAL	
NIVEL	META CUPOS 2026
FORMACION ESPECIAL CAMPESINA (En el marco de FEP) MAMPOSTERIA	30
FORMACION ESPECIAL CAMPESINA (En el marco de FEP) TRANSFORMACIÓN	15

La disponibilidad de dichos recursos se ha convertido en un factor determinante que puede marcar la diferencia, cuando de calidad de programas de formación se trata, pues siempre será relevante que éstos se lleven a cabo de la mejor manera en las diferentes áreas y para ello es indispensable tener claridad en relación con los materiales y elementos específicos y necesarios, acorde con los programas y objetivos establecidos.

En conclusión, el Centro de Comercio requiere contratar la compra de otros

Regional Antioquia / Centro de Comercio
Dirección Calle 51 No. 57-70, Medellín. - PBX 57 601 5461500
Línea Gratuita Nacional Atención PQRS 01 8000 91 02 70



	equipos y herramientas, con el fin de que los aprendices puedan llevar a cabo las actividades académicas propuestas a lo largo del proceso formativo y así se les facilite culminar el mismo de manera exitosa y en esa medida aportar significativamente al desarrollo social y económico del país
Análisis de conveniencia	El Sena dentro sus procesos misionales plantea el objetivo “Formar el talento humano pertinente que demanda el sector empresarial del país”. Este propósito institucional contribuye a la formación de la sociedad y la competitividad del sector productivo a través de estrategias encaminadas a mejorar la calidad y pertinencia de la formación profesional integral que permitan atender a las necesidades de las empresas y comunidades. Es así, como el proceso de formación complementaria del SENA busca desarrollar las competencias técnicas, tecnológicas y socioemocionales que requiere el sector productivo que permita facilitar la inserción laboral de nuestros egresados. Por lo anterior, el Centro de Comercio de la Regional Antioquia identificó la necesidad de promover las actividades académicas y prácticas en el desarrollo de la formación de los aprendices en todos los niveles de formación titulada presencial y complementaria presencial y programas especiales, aportando a la Formación Profesional Integral que se configura como uno de los procesos misionales de la Entidad, cuya misión está orientada al desarrollo social y técnico de los colombianos. Para lograrlo, se requiere contar con la dotación de aquellos elementos utilizados en entornos reales de producción, de manera que los aprendices interactúen con los mismos y logren asimilar las competencias de forma adecuada. Acorde con lo expuesto y considerando la relevancia que tiene disponer de todos aquellos elementos que permitan operar de manera adecuada, oportuna, eficiente y eficaz y con el fin de garantizar que los aprendices cuenten con los implementos básicos para el normal desarrollo de la formación profesional integral, se hace necesario adquirir los materiales de formación descritos en la presente solicitud La contratación de materiales de formación ha sido para el centro una necesidad recurrente debido a que estos son parte fundamental para el desarrollo de los programas y para la formación profesional integral de los aprendices. La mejor opción para satisfacer la necesidad es elegir aquella propuesta que, además de cumplir con las condiciones técnicas y jurídicas solicitadas, contenga el precio más bajo atendiendo a que la modalidad de contratación para el presente proceso corresponde a una mínima cuantía y adicional a ello será seleccionada siempre y cuando el valor ofertado no supere el presupuesto oficial y no tenga un precio artificialmente bajo.



3. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL OBJETO A CONTRATAR:

Ítem	Especificación técnica	U. med.	Cant.
1	PALA: Pala de punta redonda numero 4 y cabo de madera	Unidad	20
2	PICA: Pica de 5 libras de peso con un mango de 90 cm de longitud.	Unidad	15
3	RASTRILLO: Rastrillo Metálico para Jardín Con Mango Cabeza de 46 cm	Unidad	15
4	TIJERAS: Tijeras para podar Bypass dos manos de acero inoxidable	Unidad	20
5	SERRUCHO: Serrucho de mango ergonómico plástico, universal largo 65 cm	Unidad	25
6	MANGUERA: Manguera Reforzada 25m x 1/2" 3 Capas con conexiones	Unidad	25
7	MARTILLO: Martillo De Uña Curva Mango De Madera 8 oz	Unidad	25
8	CINTA MÉTRICA: Cinta métrica flexómetro 5mt	Unidad	25
9	PALUSTRE: Palustre de 8 pulgadas mango en madera	Unidad	25

4. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO:

El presupuesto total del contrato será hasta por la suma de \$ 7.100.000 **SIETE MILLONES CIENTO MIL PESOS M/L** incluido el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), cuando a ello hubiere lugar y demás impuestos, tasas, contribuciones de carácter nacional y/o municipal de carácter legal, costos directos e indirectos.

5. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:

Obligaciones Generales del Contratista:

- 1) Ejecutar el objeto del Contrato en las condiciones de calidad, oportunidad, y obligaciones definidas en los Documentos del Proceso de contratación.
- 2) Cumplir con las especificaciones técnicas del objeto presentadas en la oferta.

Regional Antioquia / Centro de Comercio
Dirección Calle 51 No. 57-70, Medellín. - PBX 57 601 5461500
Línea Gratuita Nacional Atención PQRS 01 8000 91 02 70





- 3) Dar a conocer al SENA cualquier reclamación, petición, orden o similar de terceros que indirecta o directamente pueda tener algún efecto sobre la ejecución del Contrato o sobre sus obligaciones.
- 4) Obrar con lealtad y buena fe en el desarrollo del contrato.
- 5) Prestar el servicio con seriedad, responsabilidad, profesionalismo, eficiencia, oportunidad y calidad, así como, dar cumplimiento a todas las especificaciones técnicas señaladas en la Invitación Pública, estudios previos y adendas, si aplican.
- 6) Acatar las instrucciones que para el desarrollo del contrato le imparta el SENA por conducto del Supervisor.
- 7) No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de obligarlos a cometer u omitir algún acto o hecho indebido, procediendo a informar inmediatamente al SENA a través del Supervisor acerca de la ocurrencia de tales peticiones o amenazas y a las demás autoridades competentes para que se adopten las medidas y correctivos que fueren necesarios.
- 8) Reemplazar o restituir a su costa todos los elementos que resulten defectuosos o de mala calidad o con especificaciones diferentes o inferiores a los requeridos por la entidad, dentro de los cinco (05) días calendario siguientes a la identificación del desperfecto, previa solicitud escrita efectuada por el supervisor del contrato, sin que el hecho implique modificación al plazo de entrega o costo adicional para la entidad. Si el PROVEEDOR no restituye los elementos dentro del término señalado por el SENA, éste podrá proceder a declarar el siniestro de incumplimiento y/o a solicitar el pago de las multas señaladas en el contrato.
- 9) Presentar la factura de cobro, previo visto bueno del supervisor del contrato acompañada con el soporte de pago al día de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y Parafiscales y demás requisitos, que, para efectos de cancelación de facturas, le sean requeridos por el SENA.
- 10) Informar al SENA, dentro de las 24 horas siguientes al conocimiento de hechos o circunstancias que puedan afectar la debida y normal ejecución del contrato o que impliquen peligro para los intereses del SENA.
- 11) Dar cumplimiento a las obligaciones del sistema de seguridad social (salud, pensión y riesgos laborales), así como al SG-SST y demás normas aplicables, y presentar los documentos respectivos que acrediten todos los anteriores.



- 12) Presentar el soporte de pago de seguridad social integral del delegado por el contratista para realizar la entrega de los elementos, al momento de ingresar a las instalaciones del SENA.
- 13) Guardar total reserva sobre la información que por razón del servicio que presta en desarrollo de sus actividades, se genere, ya que es de propiedad del SENA, salvo requerimiento de autoridad competente.
- 14) De conformidad con los artículos 52 y 56 de la Ley 80 de 1993, EL CONTRATISTA responderá civil y penalmente por las acciones y omisiones en las que incurra en la ejecución de este contrato. Por su parte, EL SENA se obliga a brindar el máximo de colaboración y apoyo al CONTRATISTA para la correcta ejecución del objeto contratado, así como a pagar su valor en la forma pactada.
- 15) El CONTRATISTA es el único responsable por la vinculación de su personal y la celebración de subcontratos todo lo cual debe realizar en su propio nombre y a cuenta y riesgo propios, sin que el SENA adquiera responsabilidad ni solidaridad alguna por dichos actos.
- 16) El contratista conforme a su propuesta asumirá todos los gastos de personal, administrativos, transporte y demás para el cumplimiento del objeto del contrato.
- 17) Entregar los bienes requeridos directamente en el lugar indicado por el Centro de Comercio del SENA Regional Antioquia, es decir, en el almacén del complejo central del SENA – sótano torre sur - ubicado en la Calle 51 No 57-70- Medellín.
- 18) Tener en cuenta las especificaciones técnicas y características mínimas requeridas, las cuales nunca podrán ser inferiores al requisito exigido por el SENA.
- 19) El Contratista favorecido con la adjudicación no podrá ceder el contrato resultante de la presente invitación, sin autorización estricta del ordenador del gasto.
- 20) Cancelar del valor del contrato, las sumas correspondientes a retención en la fuente, impuestos y demás deducciones legales.
- 21) Entregar productos en excelentes condiciones de calidad, libre de defectos e imperfecciones, acorde con las especificaciones técnicas establecidas por el SENA.
- 22) Velar por el cumplimiento de las normas ambientales en general, desde la etapa contractual y hasta la liquidación del contrato y responder por la normatividad ambiental y la de seguridad y salud en el trabajo.
- 23) Las demás obligaciones que sean del carácter de los productos y/o servicios entregados, como resultado del presente proceso de contratación.

Regional Antioquia / Centro de Comercio
Dirección Calle 51 No. 57-70, Medellín. - PBX 57 601 5461500
Línea Gratuita Nacional Atención PQRSD 01 8000 91 02 70





Obligaciones Específicas del Contratista:

- 1) Llevar a cabo la entrega de los productos de acuerdo con las condiciones estipuladas en el numeral 3. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL OBJETO A CONTRATAR del presente documento.
- 2) Brindar al supervisor la información de la persona que estará ingresando a la Entidad para la entrega de los bienes, así como la información del vehículo en que ingresará en caso de se requiera autorizar su ingreso a las instalaciones del SENA.
- 3) Realizar una única entrega de la totalidad de los elementos, en el lugar y horario indicado para tal efecto, acorde con el cronograma establecido por el personal de recepción en el almacén.
- 4) Separar y empacar por tallas las batas en tela antifluido y los guantes de nitrilo con el fin de facilitar el conteo de los mismos al momento de la entrega

6. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO:

El plazo de ejecución del contrato será de 15 días calendario, contados a partir de la firma del Acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento del contrato/aceptación de la oferta (entiéndase registro presupuestal y aprobación de la garantía única).

7. LUGAR DE EJECUCIÓN:

El proponente realizará entrega de los productos en el almacén del complejo central del SENA – sótano torre sur - ubicado en la Calle 51 No 57-70- Medellín.

PARAGRAFO: Para todos los efectos contractuales se tendrán como domicilio la ciudad de Medellín

8. FORMA DE PAGO O PLAN DE PAGO:

Pagos que se realizarán durante el contrato	Determine el porcentaje que cada pago representa frente	Requisito para el pago
---	---	------------------------

Regional Antioquia / Centro de Comercio
Dirección Calle 51 No. 57-70, Medellín. - PBX 57 601 5461500
Línea Gratuita Nacional Atención PQRS 01 8000 91 02 70





	al valor total del contrato	
PAGO 1	100%	Informe de supervisión donde se indique que se recibió a satisfacción acompañado de los demás documentos solicitados desde el área contable: Factura, RUT con fecha no superior a 180 días calendario, certificación bancaria con fecha no superior a 30 días calendario, comprobante de pago de seguridad Social del mes anterior al mes de pago (salud, pensiones, riesgos profesionales) y aportes parafiscales (SENA, ICBF, y Cajas de Compensación.

9. CONTROL Y VIGILANCIA DEL CONTRATO:

Proyectó: Eliana Maria Vargas Pérez
Cargo: Coordinadora de Académica

Regional Antioquia / Centro de Comercio
Dirección Calle 51 No. 57-70, Medellín. - PBX 57 601 5461500
Línea Gratuita Nacional Atención PQRS 01 8000 91 02 70

